

89 CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

DEL 89 CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

ADENDA CÓDIGO DE ÉTICA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 2 de los Estatutos, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (En adelante Federación) es una entidad democrática, participativa, pluralista, pluriétnica y multicultural, deliberante y no partidista, que tiene como misión procurar y promover prioritariamente la prosperidad y el interés general de los productores de café.

De acuerdo con la estrategia de valor, la Federación tiene como misión "procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización gremial democrática y representativa", y como visión "lograr para el 2027, que la Federación sea un gremio próspero y efectivo, que trabaja para un caficultor empoderado que toma las mejores decisiones para su desarrollo económico y social respetando el medio ambiente".

Que la Federación es consciente de que la aplicación de los principios y valores de la ética y de los principios y buenas prácticas del buen gobierno, son un medio fundamental para generar confianza, legitimidad y construir valor en la Entidad.

Que el 83 Congreso Nacional de Cafeteros aprobó el Código de Ética y Buen Gobierno el año 2016 estableciendo los principios y valores que deben regir las actuaciones y las pautas de conducta de la Federación, los Federados, los representantes gremiales, los trabajadores y las partes relacionadas en lo que a ellas corresponda y les resulte aplicable.

Que en virtud de lo anterior, el Comité de Ética de la Federación, en sesión del 8 de noviembre, acordó recomendar al Congreso Nacional de Cafeteros aprobar una adenda al Código de Ética y Buen Gobierno, con declaraciones sobre el respeto a la ética ambiental, la lucha en contra del trabajo infantil, la lucha contra la trata de personas, la búsqueda permanente de la diversidad,

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

89 CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

inclusión y equidad de género, la equidad de género de la mujer caficultora, y la lucha contra el lavado de activos y el terrorismo, el soborno transnacional y la corrupción.

Que de conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 18 de los Estatutos de la Federación, corresponde al Congreso adoptar iniciativas que propendan por un mejor desempeño de las instituciones y la organización cafetera.

RECOMIENDA

Aprobar la resolución 02 DE 2021, mediante la cual se estable una adenda al Código de Ética y Buen Gobierno, contentiva de declaraciones sobre el respeto a la ética ambiental, la lucha en contra del trabajo infantil, la lucha contra la trata de personas, la búsqueda permanente de la diversidad, inclusión y equidad de género, la equidad de género de la mujer caficultora, y la lucha contra el lavado de activos y el terrorismo, el soborno transnacional y la corrupción, de acuerdo a la resolución asociada.

Dada en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año 2021

La Secretaria,

MARIA APARICIO CAMMAERT